



Núm. 36 /2015

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas del día nueve de octubre de dos mil quince, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos, D. Heliodoro Hernández Herrera, D. Martín Déniz Delgado.

**NO ASISTE:** Dña. Giovanna del Castillo Perera.

**SECRETARIO** de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "extraordinaria y urgente", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

### **1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.**

De acuerdo con lo previsto en el art. 121 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, el carácter urgente de la sesión que se justifica en la convocatoria fue ratificado por todos los miembros de la Corporación presentes en el acto.

### **1.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FERIA DE ALIMENTACIÓN Y SALUD TEGUESTE 2015”.**

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización para la celebración de un evento público denominado “FERIA DE ALIMENTACIÓN Y SALUD TEGUESTE 2015” el día 16 de octubre de 2015, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas.

#### **I. ANTECEDENTES DE HECHO.**

1º.- Según consta en la solicitud suscrita, en nombre y representación de la Asociación “Sofía”, por D<sup>a</sup> Odalid Molina Hernández (DNI nº 54.064.162 V) el día 10 de septiembre de 2015 (R.E. nº 12.194) complementada por otra de fecha 29 de septiembre de 2015 (R.E. nº 13.074) y por otra de fecha 8 de octubre de 2015 (R.E. nº 13.562), se pretende celebrar un evento abierto a la pública concurrencia y sin ánimo de lucro consistente en el desarrollo de

actividades relacionadas con la promoción de hábitos de vida saludable, recogida de alimentos no perecederos y divulgación de hábitos de vida sana.

2º.- El acto está promovido por la Asociación “Sofía”, inscrita en el Registro Municipal d entidades Ciudadanas con el nº 70.

3º.- Se ha aportado el Plan de Seguridad del evento y se ha justificado la contratación de un seguro responsabilidad civil por parte de la Asociación promotora del evento.

4º.- El evento se realizará en la Plaza de San Marcos entre las 8,00 horas y las 22,00 horas del día 16 de octubre de 2015 , previéndose la asistencia de 350 niños, además del personal colaborador (estimado en 50 personas) y otras personas.

5º.- Se ha emitido informe favorable por la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local con fecha 6.10.2015.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

I.- La celebración de espectáculos públicos (actividades recreativas, de ocio y esparcimiento, incluidos los deportes) como el considerado que se desarrollen esporádicamente y en lugares distintos a los establecimientos destinados al ejercicio habitual de la actividad, independientemente de que su organización sea hecha por una entidad privada o pública y de su carácter lucrativo o no, está sujeta a licencia municipal, la cual llevará implícita la habilitación para el uso temporal de bienes públicos si el espectáculo se proyecta sobre bienes de titularidad de la Administración competente para resolver el procedimiento, según se establece en el art. 37 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, aplicable al presente procedimiento.

II.- Se han tenido en cuenta las exigencias del Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, aprobado por Decreto 86/2013, de 1 de agosto, en materia de requisitos y condiciones técnicas de los espectáculos públicos.

III.- La competencia para el otorgamiento de las licencias viene atribuida al Alcalde-Presidente según dispone el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local ,en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los presentes acordó:

**Primero.-** Aprobar la realización por la Asociación “Sofía”, representada por D<sup>a</sup> Odalid Molina Hernández (DNI nº 54.064.162 V), del siguiente evento público:

-Evento autorizado: “FERIA DE ALIMENTACIÓN Y SALUD TEGUESTE 2015”.

-Lugar donde ha de desarrollarse: Plaza de San Marcos.



-Fecha y horario de celebración: Día 16 de octubre de 2015 entre las 8,00 y las 22,00 horas.

-Aforo máximo: 350 niños, además del personal colaborador (estimado en 50 personas) y otras personas.

-Titular y responsable de seguridad del evento: D<sup>a</sup> Odalid Molina Hernández (DNI n<sup>o</sup> 54.064.162 V).

**Segundo.**- El evento autorizado queda sometido al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1<sup>a</sup>.- La celebración del evento se ajustará a lo previsto en el Plan de Seguridad del evento, redactado por D<sup>a</sup> Odalid Molina Hernández.

2<sup>a</sup>.- La seguridad del evento será cubierta por la Policía Local y la asistencia sanitaria por el correspondiente dispositivo de la Cruz Roja.

3<sup>a</sup>.- La entidad promotora del espectáculo cumplirá las disposiciones y especificaciones o instrucciones que al efecto dieran las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad presentes en el evento.

4<sup>a</sup>.- No se ocuparán otros espacios públicos diferentes a los programados para el transcurso del evento.

5<sup>a</sup>.- Está prohibido el suministro o dispensación por cualquier medio, gravoso o no, de todo tipo de bebidas alcohólicas o tabaco a los menores de dieciocho años, aun cuando conste el consentimiento de los padres, tutores o guardadores.

6<sup>a</sup>.- Una copia de la presente licencia figurará en lugar bien visible para el público y estará a disposición de los servicios de inspección municipales.

7<sup>a</sup>.- La entidad promotora del evento será responsable de cualquier desperfecto que se ocasione en los lugares por los que transcurra el evento, quedando obligado a su reparación. Igualmente, el organizador será responsable de cualquier daño que sufran los asistentes a consecuencia de la actividad organizada.

**Tercero.**- Notificar la presente resolución a la solicitante y al Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

### **3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “IX FERIA DE SALDOS DE TEGUESTE”.**

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización para la celebración de un evento público denominado “IX FERIA DE SALDOS DE TEGUESTE” el día 11 de octubre de 2015, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

1º.- Según consta en el expediente instruido, el evento será organizado por el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y la Asociación de Empresarios de Tegueste (Asevite) y tendrá lugar el día 11 de octubre de 2015 entre las 10 y las 19 horas. El evento constituye una oportunidad para que los comercios del municipio liquiden sus mercancías, favoreciendo su renovación mediante la reducción de stocks que posibilita la rotación del producto, mejorando la situación de los negocios para que afronten la nueva temporada. Así mismo, este año se persigue ampliar el catálogo de acciones que rodean a la feria presentado un programa de actuaciones de dinamización que trascurren de forma paralela a la feria, potenciando la Zona Comercial Abierta y añadiendo un atractivo más para pasar el día en Tegueste.

2º.- Se ha redactado el Plan de Seguridad del evento, corriendo a cargo del Ayuntamiento la responsabilidad civil derivada del mismo, a cuyo efecto dispone de la correspondiente póliza para atender cualquier exigencia de indemnización por siniestros derivados de los actos incluidos en el programa de la “IX FERIA DE SALDOS DE TEGUESTE”.

3º.- El evento se realizará en la Plaza de San Marcos y en la C/ Prebendado Pacheco entre las 10 y las 19 horas del día 11 de octubre de 2015 , previéndose un afor máximo de 2.043 personas.

4º.- Se ha emitido informe favorable por la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local con fecha 7.10.2015.

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

I.- La celebración de espectáculos públicos (actividades recreativas, de ocio y esparcimiento, incluidos los deportes) como el considerado que se desarrollen esporádicamente y en lugares distintos a los establecimientos destinados al ejercicio habitual de la actividad, independientemente de que su organización sea hecha por una entidad privada o pública y de su carácter lucrativo o no, está sujeta a licencia municipal, la cual llevará implícita la habilitación para el uso temporal de bienes públicos si el espectáculo se proyecta sobre bienes de titularidad de la Administración competente para resolver el procedimiento, según se establece en el art. 37 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, aplicable al presente procedimiento.

II.- Se han tenido en cuenta las exigencias del Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, aprobado por Decreto 86/2013, de 1 de agosto, en materia de requisitos y condiciones técnicas de los espectáculos públicos.



III.- La competencia para el otorgamiento de las licencias viene atribuida al Alcalde-Presidente según dispone el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los presentes, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar la realización del evento público denominado “IX FERIA DE SALDOS DE TEGUESTE”:

-Lugar donde ha de desarrollarse: Plaza de San Marcos y C/ Prebendado Pacheco.

-Fecha y horario de celebración: Día 11 de octubre de 2015 entre las 10,00 y las 19,00 horas.

-Aforo máximo: 2.043 personas.

-Responsable de la organización del evento: D. Borja de Mesa Manrique (ASEVITE).

Seguridad del evento: Policía Local y Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Tegueste.

**Segundo.-** El evento autorizado queda sometido al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1ª.- La celebración del evento se ajustará a lo previsto en el Plan de Seguridad del evento, redactado por el Ingeniero Industrial D. Eduardo González Rodríguez.

2ª.- La seguridad del evento será cubierta por la Policía Local y la asistencia sanitaria por el correspondiente dispositivo de la Cruz Roja.

3ª.- La organización del evento cumplirá las disposiciones y especificaciones o instrucciones que al efecto dieran las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad presentes en el evento.

4ª.- No se ocuparán otros espacios públicos diferentes a los programados para el transcurso del evento.

5ª.- La Concejalía de Obras e Infraestructuras Públicas hará el montaje de un escenario, de tamaño suficiente para albergar una orquesta, cuyas conexiones eléctricas deberán quedar resueltas adecuadamente. En el mismo, además, se llevarán a cabo las

exhibiciones que tendrán lugar a lo largo de la jornada así como las acciones de dinamización del evento: rifas, intervenciones, etc.

6ª.- El Ayuntamiento pondrá a disposición del evento el material y mobiliario necesario y habilitará las tomas de corriente que sean necesarias para los puestos y los equipos de sonido y castillos hinchables.

7ª.- En consideración a la importante afluencia de público esperada, se instalarán en las inmediaciones de la zona del evento contenedores de basura suficientes y se dispondrá un servicio especial de limpieza y recogida de basura para el lunes 12 de octubre de 2015.

8ª.- Está prohibido el suministro o dispensación por cualquier medio, gravoso o no, de todo tipo de bebidas alcohólicas o tabaco a los menores de dieciocho años, aun cuando conste el consentimiento de los padres, tutores o guardadores.

9ª.- Una copia de la presente autorización figurará en lugar bien visible para el público y estará a disposición de los servicios de inspección municipales.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución a la Asociación de Empresarios de Tegueste y al Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas quince minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

LOS CONCEJALES

DON JUAN NORBERTO PADILLA  
MELIÁN

DON JUAN ANTONIO ROMERO  
SANTOS

DON HELIODORO HERNÁNDEZ  
HERRERA

DON MARTÍN DÉNIZ DELGADO